



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/032/2024**

Número de Folio: **270509800003424**

**Cuenta.** El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

### Acuerdo de Admisión

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,  
VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **Primero. De la solicitud de información.**

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

**“...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024...” (sic)**

Para recibir notificaciones, señaló cualquier otro medio incluido los electrónicos.

#### **Segundo. De la competencia.**

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### **Tercero. Admisión a trámite.**

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/032/2024**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### **Cuarto. Naturaleza de la Información.**

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por contener los recibos de pago o CFDI, datos como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, que debe ser clasificada por ser información única e irrepetible que sólo compete al titular de esos derechos, el servidor público, lo anterior debe protegerse, no obstante que los ingresos de los servidores públicos constituye información pública e información pública que debe publicarse en medios remotos o locales de comunicación electrónica, lo que se sustenta en el hecho de que el monto de todos los ingresos que recibe un servidor público por desarrollar las labores que le son encomendadas con motivo del desempeño del cargo.

De advertir la presencia de tales datos, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

por lo que la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá seguir lo estipulado por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) versa sobre, **Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024.**

### **Quinto. Término para rendir informe**

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

### **Sexto. Solicitud oscura o confusa.**

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

### **Séptimo. Omisión de dar respuesta**

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **Octavo. Información fue de plazo**

**La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda**, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL,**





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

#### **Noveno. Obligación de no citar datos personales**

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

#### **Décimo. Aviso de privacidad**

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

### Undécimo. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma Lic. **Freddy Villegas Cadena**, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.



Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/032/2024**

Número de Folio: **270509800003424**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

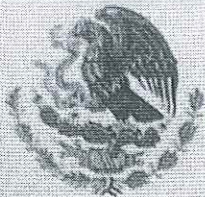
Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico [transparencia@centla.gob.mx](mailto:transparencia@centla.gob.mx).

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-una-categorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información





MUNICIPIO DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

2021 - 2024



22 ABR. 2024



Frontera, Centla, Tabasco, 22 de abril de 2024.

CIRCULAR: UAIC/050/2024

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/032/2024

Número de Folio: 2705098000003424

*Jorge Luis Lara López*  
**RECIBIDO**

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN  
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López  
Enlace de Transparencia.

Con fecha de hoy, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024..." (sic)

La información solicitada tiene carácter CONFIDENCIAL por contener los recibos de pago o CFDI, datos como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, Código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, que debe ser clasificada por ser información única e irrepetible que sólo compete al titular de esos derechos, el servidor público, lo anterior debe protegerse, no obstante que los ingresos de los servidores públicos constituye información pública e información pública que debe publicarse en medios remotos o locales de comunicación electrónica, lo que se sustenta en el hecho de que el monto de todos los ingresos que recibe un servidor público por desarrollar las labores que le son encomendadas con motivo del desempeño del cargo.

De advertir la presencia de tales datos, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

por lo que la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá seguir lo estipulado por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) versa sobre Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.







## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Freddy Villegas Cadena  
Encargado de la Unidad de  
Acceso a la Información Pública



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.C.P. Expediente





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Oficio DF/505/2024.  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.  
Frontera Centla Tabasco, a 9 de mayo de 2024.

**Lic. Fredy Villegas Cadena.**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la Información.**  
**Presente.**

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**RECIBIDO**

Antecedentes:  
Circular: UAIC/050/2024  
Número de control interno: UAIC/EXP/032/2024  
Número de Folio: 270509800003424

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: **“...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...”** (sic), esta Dirección de Finanzas informa-lo siguiente.

De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...”, es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, **los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de **Cronista Municipal** es el servidor público **Plácido Santana Hernández**, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultural y Recreación.

Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el *Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones*, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750  
Tel. 913-33-21667 [finanzas@centla.gob.mx](mailto:finanzas@centla.gob.mx) Oficio DF/505/2024 Página 1 de 3



*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial.

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327> (página 7)

**Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.**

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.

Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como lo ordena el oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica **orden de auditoría** al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.

**Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.**

Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, y **Deducciones personales**; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del



*[Firma manuscrita]*

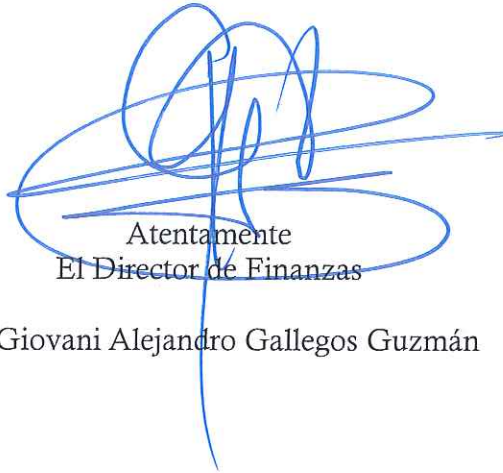


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los trámites correspondientes.

  
Atentamente  
El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

**Copias:**

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL<sup>3</sup>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/014/2024

ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las doce horas con veinte minutos del día 10 de mayo de 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, Vocal; con la finalidad de analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis de la solicitud de **CLASIFICACIÓN** con carácter **CONFIDENCIAL** de una **porción de la información contenida en los recibos de pago del Cronista Municipal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024.**
4. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

**Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.**

Seguidamente, el Presidente del Comité concedió el uso de la voz al Secretario del Órgano Colegiado para que pase lista de asistencia, y cumplida las instrucciones informó que se encuentran presente todos los integrantes, por lo que se declara quórum legal para la sesión.

1



V  
G.F.S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.**

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración de los asistentes se aprueba por unanimidad.

**Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación con carácter CONFIDENCIAL** de una porción de la información contenida en los recibos de pago del Cronista Municipal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024, derivados de la solicitud de información número 270509800003424, por contener datos personales.

El veinte de abril de dos mil veinticuatro, una persona solicitó vía Plataforma Nacional:

*....Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril del año 2024...". (Sic)*

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información requirió a la Dirección de Finanzas atender lo peticionado por ser legalmente competentes conforme a lo previsto en el artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

El **Director de Finanzas** mediante oficio **DF/505/2024** de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dirigido a la Unidad de Acceso a la Información, señaló:

*"...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: "...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el*

2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



*cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...” (sic), esta Dirección de Finanzas informa lo siguiente.*

*De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere “Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024...”, es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.*

*Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de Cronista Municipal es el servidor público Plácido Santana Hernández, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.*

*Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de*



Y  
S  
E



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, **para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones**, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial.

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327>

(página 7)

**Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.**

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.

Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como lo ordena el oficio número **HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024**, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica **orden de auditoría** al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.

**Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.**

Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza.



Y  
AS  
G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



*Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, y **Deducciones personales**; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...(sic)*

**4. Resolución de la solicitud de clasificación.**

Los integrantes del Comité de Transparencia para resolver lo solicitado por la Dirección de Finanzas Municipal procede a revisar los recibos de nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año dos mil veinticuatro, puestos a la vista por la Unidad de Acceso a la Información a fin de verificar la existencia de los datos personales que se pretende clasificar, así como descartar la existencia de otros diversos que de ponerse a la vista afecten derechos subjetivos públicos del servidor público.

Después de analizar la documental pública citada los integrantes del Comité de Transparencia estiman que, para difundir la información personal, inserta en los recibos de nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2024, debe contarse con:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, de garantizar el derecho a la protección de datos personales y la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter de público, lo cierto es que la confidencialidad o la reserva tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.

Esto es, la restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los

7



V

RS

CP



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la clasificación de la información planteada por el Director de Finanzas por actualizar los supuestos descritos en los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Y los criterios vinculantes para todos los Sujetos Obligados emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales siguientes:

**Criterio 18/17 y 0098/17.** Señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por **datos personales** que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.

Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



**Criterio 19/17.** Establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Se trata de una clave alfanumérica de la cual los datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integre es única e irrepetible, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse conforme a lo que establece el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Asimismo, las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

En congruencia con lo plasmado, los elementos que el área competente ha solicitado clasificar se refieren a datos personales que únicamente conciernen al titular de dichos derechos, porque lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial que este Sujeto Obligado se encuentra constreñido a proteger.

En los documentos solicitados existen secciones que son públicas y otras que contienen datos personales, razón por la cual la Unidad de Acceso a la Información



Y

95

04



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



elaborará la versión pública de los documentos que interesan al particular testando o suprimiendo los aquí clasificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

**A c u e r d o: CTC/ 01/014/2024**

**Primero.** Se confirma la **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información señalada por la Dirección de Finanzas relacionada con:

- a) La Clave Única de Registro de Población (CURP)
- b) Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)
- c) y Deducciones Personales.

**Datos insertados en los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal de esta demarcación.**

**Segundo.** Se ordena realizar versión pública de los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal.

**Tercero.** Se ordena al Encargado de la Unidad de Transparencia, **emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública** atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

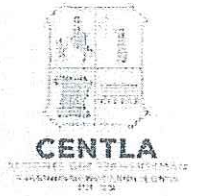
10



Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024




Cuarto. Notifíquese a través de la vía elegida por la persona solicitante.


4. Clausura.

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las 14 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

  
Ing. Iván Hernández de la Cruz  
PRESIDENTE

  
Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy  
SECRETARIO

  
Lic. Juan Sánchez Hernández  
PRIMER VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMITÉ CTC/EXT/014/2024 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/032/2024**

Número de Folio: **270509800003424**

**CUENTA.** El trece de mayo de dos mil veinticuatro, doy cuenta con el oficio DF/505/2024 signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,  
TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **Primero. Informe de la Dirección de Finanzas**

Con el oficio DF/505/2024, de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Finanzas, rinde su informe señalando lo siguiente:

*"...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, en la que solicita la siguiente información: **"...Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de 2024..."** (sic), esta Dirección de Finanzas informa lo siguiente.*

*De antemano se hace respetuosa aclaración que, si bien el solicitante requiere **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medios del cual el cronista municipal recibe su sueldo neto mensual, dieta, compensaciones, bonos, aguinaldo y demás compensaciones, durante el periodo del mes de julio del año 2023 al mes de abril de***







## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



2024...”, es menester aclarar que a partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, **los recibos de pago pasan a denominarse Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos expresados en los artículos 29, 29 bis y 29-A del referido código.

Así también se informa que, a verdad sabida y buena fe guardada, la persona que desempeña las funciones de **Cronista Municipal** es el servidor público **Plácido Santana Hernández**, el cual tiene puesto de Técnico Especialista, adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

Ahora bien, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443, del 5 de agosto de 2023, página 9, mediante el cual se publica el Acuerdo mediante el cual se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco; para el ejercicio fiscal 2023, **para la categoría de Técnico Especialista, este tabulador no tiene contemplada pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones**, por lo que no se efectúa pago alguno por estos conceptos; por lo que, únicamente, se paga sueldo de confianza y compensación.

Para mayor proveer, se agrega liga de la publicación de la gaceta oficial.  
<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4327> (página 7)

**Ahora bien, referente al periodo del mes de julio al mes de diciembre de 2023 se informa.**

En este periodo se informa al solicitante, que se pagó el sueldo correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2023, así como el aguinaldo, correspondiente al año 2023.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



*Sin embargo, este sujeto obligado no está en posibilidad de hacer entrega de la presente información, ya que a la presente fecha se encuentra en periodo de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), por el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre del año 2023 (segundo semestre 2023), tal como lo ordena el oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/1231/2024, emitido por el OSFE, mediante el cual se notifica orden de auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y la referida documentación solicitada, se encuentra bajo resguardo y auditoría del personal auditor.*

*Referente al periodo del mes de enero al mes de abril de 2024 se informa.*

*Se hace entrega de los CFDI de pago de sueldo, correspondiente a primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.*

*Asimismo, se hace la aclaración de que, de acuerdo con lo manifestado en la sentencia dictada dentro del recurso de revisión RR/DAI/0696/2023-PIII, que es de fecha 30 de noviembre de 2023, y aprobada por los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, los datos como el código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, folio fiscal, folio del SAT y certificado del emisor, no son susceptibles de clasificarse, pues al obrar en registros públicos dichos datos revisten de la misma naturaleza. Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal*





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, y **Deducciones personales**; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...(sic)

Informe que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondiente.

**Segundo.** Tomando en cuenta que lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia corresponde a recibos de pagos y toda vez que el área poseedora de la información solicitó la intervención del Comité de Transparencia, mediante Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha diez de mayo del presente año, se concluyó que le asiste la razón al Director de Finanzas Municipal para **CLASIFICAR** con carácter de **CONFIDENCIAL**, los datos personales concernientes a una persona identificable o identificada, ya que para difundir la información que se clasifica se requiere.

- a) El consentimiento previo del titular de sus derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

por lo que los recibos de pago fueron clasificados parcialmente por el Comité de Transparencia, por contener inmersos información de carácter confidencial como lo es el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) y la Clave Única de Registro de Población (CURP), y Deducciones Personales mediante el acta antes citada, por lo





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



que se pone a disposición de la persona interesada la versión pública en PDF para certeza y seguridad jurídica.

**Tercera.** El acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobada el diez de mayo del año en curso, por unanimidad de votos de los integrantes acordó:

**Primero.** Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información señalada por la Dirección de Finanzas, relacionada con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- b) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)
- c) Deducciones Personales.

*Datos insertados en los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del Cronista Municipal de esta demarcación.*

**Segundo.** Se ordena elaborar la versión pública de los 8 recibos de pago del año 2024, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del Cronista Municipal de esta demarcación.

**Tercero.** Se ordena al Encargado de la Unidad de Transparencia, **emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública** atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**Cuarto.** En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, la Unidad de Acceso a la Información emite **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA**, por estimarse ajustado a derecho elaborar la versión pública de los documentos solicitados a efectos de no vulnerar el derecho que tiene todo servidor público a que se protejan sus datos personales.

**Quinto.** Para certeza jurídica de la persona solicitante, como lo señala el área poseedora de la información, la persona que desempeña **las funciones de Cronista Municipal, es el servidor público Placido Santana Hernández, el cual tiene el puesto de Técnico Especialista; sin embargo, de acuerdo al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8443 de 05 de agosto de 2023, mediante el cual se publica el acuerdo por el que se autoriza la actualización del tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, se desprende que la categoría de Técnico Especialista no tiene contemplado pago de dietas ni bonos ni demás compensaciones, por lo que no se efectúa pago alguno por este concepto, únicamente se paga sueldo de confianza y compensación**, como se ejemplifica en la siguiente captura de pantalla:

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS AD DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO (

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES				DEDUCCIONES MENSUALES POR LEY			
			SUELDO		COMPENSACION		16% ISSET		ISR	
			PARTIDA: 11301		PARTIDA: 134-15					
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO /SUBSIDIO (NEG)	MAXIMO
7	1	ADMINISTRADOR	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	JEFE DE ARCHIVO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	4	JEFE DE PROYECTO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	MEDICO	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	NOTIFICADOR	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	PROFESIONISTA B	4,200.00	9,700.00	0.00	75,000.00	0.00	1,552.00	-142.53	20,699.23
7	1	TECNICO ESPECIALISTA	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	2	ANALISTA	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	2	MAESTRO	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	2	PSICOLOGA (O)	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45
6	6	SUPERVISOR	4,000.00	9,500.00	0.00	58,000.00	0.00	1,520.00	-155.33	15,469.45





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**Sexto.** Ahora bien, la Dirección de Finanzas informa que referente a los recibos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, así como el aguinaldo correspondiente al año 2023, no es posible entregarlos, dado que actualmente este sujeto obligado se encuentra en proceso de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

De lo antes expuesto se desprende, una causa que imposibilita la entrega de los recibos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, así como el aguinaldo correspondiente al año 2023, que refiere el Director de Finanzas en su informe con justificación, toda vez que la auditoría a cargo del Órgano Superior de Fiscalización impide darle la publicidad y difusión.

En congruencia con lo asentado, este Sujeto Obligado no niega la existencia de los documentos y no se opone a su entrega, únicamente expone la imposibilidad material de hacerlo debido a las razones expuestas.

### **Séptimo. Baja de datos personales**

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose al personal de la **Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas**, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

### **Octavo. Derecho a impugnar**

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

### **Noveno. Notificación**

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, Freddy Villegas Cadena, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.



<b>MUNICIPIO DE CENTLA</b>		Fecha: 19/Abr/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 14:11:29
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 8
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 16/Abr/2024 30/Abr/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 30/Abr/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuentas Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra  
tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI	
PUE - Pago en una sola exhibición	
Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas	
Serie del Certificado del emisor:	00001000000704489151
Folio Fiscal UUID:	6B9C4859A4E1-4105-8F64-08CF4ABA7F96
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	2024-04-19T14:12:59

Sello digital del CFDI

PbIXVgSOEw8HhDs/1QhArv+DwgYecoIlu29C/OnvNizU61B49YZESw9VI0tOIdS178+1B1nC/6i5nplNn271BJSN3o67+0g5s58vI3uP+3UmcdrygmTYbM9FAqWg7wSP4IN1DKCb2qAZL+WsnNyc4Mzefas+PsRv1Oj/3JMjRaCzcgY3tKnf+7KHw7/RSSXBnrVeTEqTmf1gXUUI+XTctKPLVctHexkN1J44Yq8N11fw+Wm04DotOp2ERgJ9q1B1JMLPR49JvrjQLdR3psG5HcJyq+oZtSmTprwrKGwdHOSZa0POQPNTDp7MNY+0z1zRsLtpgYwA8pmXy/xKZA==

Sello del SAT

Qbbqg11+1FpaAL/h/9p1RoHGDMgzBRzKwZj/NCFD6PgttLlA9wLhs/naT2FV8ohsBnB6s1QN-QjzG65iN4Bw0cwoH3w04ez7U/G1Zpd+940XhmkNY1e1LKnFkbnEu8Gmk9bc9RrpHNYRY78Uu+RKnnQ5/LVDADyvEpLo6ZdVS321pA.76XHXCP410Jh8zeKyf9HARt+JIWpXeEwd0Gaa2EEVYc7Gg7U3YFHFeEDYLX0xPdlE92AjoYVh0w0PNRk1PaxL1+3Vdph6X47C74ncC4q8b3dZY7JFetyjzks1lvjFj2zA/6D/2020hAncv9a+jMhe2PLg2vOG1Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT :

||1.1|8B9C4859-A4E1-4105-8F64-08CF4ABA7F96|2024-04-19T14:12:59|MAS0810247C0|PbIXVgSOEw8HhDs/1QhArv+DwgYecoIlu29C/OnvNizU61B49YZESw9VI0tOIdS178+1B1nC/6i5nplNn271BJSN3o67+0g5s58vI3uP+3UmcdrygmTYbM9FAqWg7wSP4IN1DKCb2qAZL+WsnNyc4Mzefas+PsRv1Oj/3JMjRaCzcgY3tKnf+7KHw7/RSSXBnrVeTEqTmf1gXUUI+XTctKPLVctHexkN1J44Yq8N11fw+Wm04DotOp2ERgJ9q1B1JMLPR49JvrjQLdR3psG5HcJyq+oZtSmTprwrKGwdHOSZa0POQPNTDp7MNY+0z1zRsLtpgYwA8pmXy/xKZA==|00001000000505142236|



<b>MUNICIPIO DE CENTLA</b>		Fecha: 08/Abr/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 14:21:24
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 7
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 01/Abr/2024 15/Abr/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 15/Abr/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición  
Emitido desde: CONTPAQi® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151  
Folio Fiscal UUID: 8DAD9282-D26A-4B86-AD9B-9A8BB327B777  
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
Fecha y hora de certificación: 2024-04-08T14:22:30

Sello digital del CFDI

lJgq0iezhwLkg1QZrHvFO4b6Nokm3+lcWypx390p3IvflUrsfo/USep/YsQYLrbaVgdxyqXoe/qRdjfpu+tbAF03oh1hq+OprJC1b3CjZRpCHH0zdeaLASCc/GzKpW1aNdE9TKxFlwM  
mFccsREfT12A2nvRxo0ZJz22U0ugKYe9gI8u+6JAb3FUx86Bvxc14EYR59SKup52UgdEHR4+vavPF5J6/wz0565znG/k3iXnjQ3ghc+/Hp65VDFN4w2VCyCqbn2EgtcwJ2Oomy291J  
/P7D0R2vkggFUz5d5glTbbntQcetW/DxrnK9915rP923FSYaqqGG2UT7jCbbNw==

Sello del SAT

lJgq0iezhwLkg1QZrHvFO4b6Nokm3+lcWypx390p3IvflUrsfo/USep/YsQYLrbaVgdxyqXoe/qRdjfpu+tbAF03oh1hq+OprJC1b3CjZRpCHH0zdeaLASCc/GzKpW1aNdE9TKxFlwM  
mFccsREfT12A2nvRxo0ZJz22U0ugKYe9gI8u+6JAb3FUx86Bvxc14EYR59SKup52UgdEHR4+vavPF5J6/wz0565znG/k3iXnjQ3ghc+/Hp65VDFN4w2VCyCqbn2EgtcwJ2Oomy291J  
/P7D0R2vkggFUz5d5glTbbntQcetW/DxrnK9915rP923FSYaqqGG2UT7jCbbNw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

lJgq0iezhwLkg1QZrHvFO4b6Nokm3+lcWypx390p3IvflUrsfo/USep/YsQYLrbaVgdxyqXoe/qRdjfpu+tbAF03oh1hq+OprJC1b3CjZRpCHH0zdeaLASCc/GzKpW1aNdE9TKxFlwM  
mFccsREfT12A2nvRxo0ZJz22U0ugKYe9gI8u+6JAb3FUx86Bvxc14EYR59SKup52UgdEHR4+vavPF5J6/wz0565znG/k3iXnjQ3ghc+/Hp65VDFN4w2VCyCqbn2EgtcwJ2Oomy291J  
/P7D0R2vkggFUz5d5glTbbntQcetW/DxrnK9915rP923FSYaqqGG2UT7jCbbNw== | 00001000000505142236 | |

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1.2

<b>MUNICIPIO DE GENTLA</b>		Fecha: 19/Mar/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 12:14:32
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 6
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 16/Mar/2024 31/Mar/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 31/Mar/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra  
tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición  
Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000704489151  
Folio Fiscal UJID: 84180F39-A1E4-48D3-867E-CDE6C8BEEEF3  
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
Fecha y hora de certificación: 2024-03-19T12:15:26

Sello digital del CFDI

MnHLIbD/au05b7Pk92Qep93DgujahlueNbgzVHbGidN13UuN7cLM7ag+a4s03KDyZlWxsg7DgwT5z0lwAP3lxTfwo4SuEHaVCT+GHnoGNIHmZLTFa0s3aFL7MTRpkApqB01Xy2YpStXV/wjM4j50b6OKZAXxSF9Qj6I0YYPSEUcY+SUxcofcbpp6UCG3REX11tNAY8wnVkkIp5vcITZ50xpFWtghJKDvgaNEa0Xua6GcjCTxCM76fCMz5gg9S2krYgZv15I54oolM5b6Xdpn/CQzF75T41tzgkICTRIffpAgzP1U9G1y4CCZV2J01Mf6Af+1yIudzV8GDq83mw==

Sello del SAT

pcU0N9QTL11UUIAmjlp7qJAqIradWAAmxDY2z2QpGqgn74HWPfWnJG/+K1bNKMDvPaq2GcX/IzhNiT11+w1z5OuP14ghpYunEm6LFHwOYFBMZUOLN1PRL5Kofu6vb+9y2CibPaiuvNkMa21g5Yr9/W2LQwJuv8ICxbBiEYJb1Cv4Pl23mTp3m6IGu2E89GUXZ12M+o12R1C1wo6jWk7u43mz58k2dvYLIvbsyo69V6QA4+OqJlpdL6vMbos7FTWkNSPd2JmMw+yGT18D38DB5H5jNst6LMZP9mdP5yMavb3IN4/g7lwoqXNq5IppB14SP4CLDgR2118Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1184180F39-A1E4-48D3-867E-CDE6C8BEEEF3|2024-03-19T12:15:26|MAS081D247C0|MnHLIbD/au05b7Pk92Qep93DgujahlueNbgzVHbGidN13UuN7cLM7ag+a4s03KDyZlWxsg7DgwT5z0lwAP3lxTfwo4SuEHaVCT+GHnoGNIHmZLTFa0s3aFL7MTRpkApqB01Xy2YpStXV/wjM4j50b6OKZAXxSF9Qj6I0YYPSEUcY+SUxcofcbpp6UCG3REX11tNAY8wnVkkIp5vcITZ50xpFWtghJKDvgaNEa0Xua6GcjCTxCM76fCMz5gg9S2krYgZv15I54oolM5b6Xdpn/CQzF75T41tzgkICTRIffpAgzP1U9G1y4CCZV2J01Mf6Af+1yIudzV8GDq83mw==|00001000000505142236||

**MUNICIPIO DE CENTLA** Fecha: 07/Mar/2024  
 RFC: MCE8501012WA Reg Pat: MCE8501012WA Hora: 16:38:35  
 Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ  
 RFC: ██████████  
 CURP: ██████████  
 Fecha Alta: 2018-10-05  
 Jornada: 01 Diuma  
 NSS: 0  
 Tipo salario: Fijo

Periodo 5  
 04 Quincenal 01/Mar/2024 15/Mar/2024  
 Fecha Pago: 15/Mar/2024  
 Puesto: TECNICO ESPECIALISTA  
 Depto: GC0009 DECUR 11301  
 SBC: \$ 259.10

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun ls	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	██████████	██████████
						007	501	██████████	██████████

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra  
tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición  
 Emitido desde: CONTRAQUI® Nóminas

Serie del Certificado del emisor:	00001000000704489151
Folio Fiscal UUID:	82E03B2B-4411-422B-9453-F222BEC92F28
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	2024-03-07T16:40:10

Sello digital del CFDI

FPvWXTlg7ENJMI CAEr++j kcfzLg4AsXhIhznqcSU2D1ihtnlmjC5P11BpnDVjG5NVof2ESrXe85LZ6HeOz7YFKXIm3bul0/Q+1Q7NbagK55/nQjKgiOgFR7v8AxbPsv01AsRPj2dS  
 HXMS/+EyDdf4WcnAtLw0+EVzRtQYOIF16zXGKspKJs/AX+fBbpawYQZPARObyl2vzjK1/5d8FYTNg96zi0bUjgV74ur7WZu+QNOezrLDP1Qcw/2tcf0R1d3wf9NVWvYTrJIKUT+25dhn  
 12dyNmPB6FT90fg3VCjjgc2bHl qLh8z8LsJ TjJEAey7kQ03073qyLx+skeA==

Sello del SAT

U18j01tKahLU90aifSAJKTjVdCdf3sb5h1qPA6eGMSfhtJUN+C3yGmtnd5ZhvTrlBslfEuqXkYA1ACB88NWSzHYrsLpzViPLs5+AVUJloF1fQhejuW0BvABcWzV8nLh86tcc5r2CRcMEW  
 DWTKg/D8FABwg1FWoe4dw2/P5S3cH7f1iH+JdGoaCcs+u/9my6/7Vvj8sqR3zH5S31BSrxgfIMyQcCWYwq/CkuTqLTX8quzRqbf730beRNNYJ/QXFeVscjmbxzb21BuPjhU7r3F0c8Btb  
 v003Luyj1.0+P5ASkVhGxA/2wUdUxgx9sOfQE2TTLKxsqGjImm4NcgPp/xduy5A==

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

||1.1|82E03B2B-4411-422B-9453-F222BEC92F28|2024-03-07T16:40:10|NA50830247C0|FPvWXTlg7ENJMI CAEr++j kcfzLg4AsXhIhznqcSU2D1ihtnlmjC5P11BpnDVjG5NVof2ESrXe85LZ6HeOz7YFKXIm3bul0/Q+1Q7NbagK55/nQjKgiOgFR7v8AxbPsv01AsRPj2dS  
 HXMS/+EyDdf4WcnAtLw0+EVzRtQYOIF16zXGKspKJs/AX+fBbpawYQZPARObyl2vzjK1/5d8FYTNg96zi0bUjgV74ur7WZu+QNOezrLDP1Qcw/2tcf0R1d3wf9NVWvYTrJIKUT+25dhn  
 R1d3wf9NVWvYTrJIKUT+25dhn1ZdyNmPB6FT90fg3VCjjgc2bHl qLh8z8LsJ TjJEAey7kQ03073qyLx+skeA==|00001000000505142236||

<b>MUNICIPIO DE CENTLA</b>		Fecha: 15/Feb/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg. Pat: MCE8501012WA	Hora: 15:04:01
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 85750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 4
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 16/Feb/2024 29/Feb/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 29/Feb/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon !	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

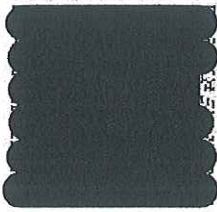
Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra  
tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI	
PUE - Pago en una sola exhibición	
Emitido desde: CONTRAQUI® Nóminas	
Serie del Certificado del emisor:	00001000000704489151
Folio Fiscal UUID:	C068371A-3BBE-4736-9A8E-054EC0C45AB8
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	2024-02-15T15:05:53

Sello digital del CFDI

gI4w1SuAcMbpG5Mc4Hngcrd33+YL/n2QhUqT1aHcW/YNo2k2I7KcFw9uqPh439XAGqbNDJ5KXtg92qfcpXIqe2az1H58NE2Uu60CWeHG3I1jQI90v2oz/xcwI2uq5Mg2z518mQNeVLDb9d8Jp3h1OAGU8GxxbGV8A9NsENG69sCbMcnUB1wh9UHL2pgFYVWH1P8DToFiFPpa2x9Nwgx3XkQYVfJU19sg6k98YmzJYIEuPaTdjxeVhH2kLya6kL/IbeV39xK68JMyvoOXCTf6A2mK/k3GSnf1uaXmp4VJMaVt7tSLcP10uYbrVsOrhY4VKef4juPc121UyHLFd0g==

Sello del SAT

Yqs2qHfTh1+26C8RK56+ZYfgCsCHlpt+v7csnTlgsbog2EdmHT1B0vyWExQR7cZgIT73Dx3Im4dFXIK22b6t2JdC6uYeok7hy6Ni4ng2GLiuFv/HBngyGcJDE2DbknoYDdhLEaX9vGgbRTNHkwmQszo+/ObL4H2gn4dlmpH7Vw5gl7uaIhnh1RqusTX2oC1a0tec2arB4g/ecbWusC6t1vu9H4/3pQneva5gctq12ul3vQ//Cr1x81MeOnqQ8DFRzaJ0Ev6B1ChoICN7ku5zMSa4HxsoM7/pqCkxddd4zftba6Tx+rYB+D8kSRxGvbWLNf0XcZpYIHMCDaTsp0+Q==

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

||1.1|C068371A-3BBE-4736-9A8E-054EC0C45AB8|2024-02-15T15:05:53|MAS0810247C0|gI4w1SuAcMbpG5Mc4Hngcrd33+YL/n2QhUqT1aHcW/YNo2k2I7KcFw9uqPh439XAGqbNDJ5KXtg92qfcpXIqe2az1H58NE2Uu60CWeHG3I1jQI90v2oz/xcwI2uq5Mg2z518mQNeVLDb9d8Jp3h1OAGU8GxxbGV8A9NsENG69sCbMcnUB1wh9UHL2pgFYVWH1P8DToFiFPpa2x9Nwgx3XkQYVfJU19sg6k98YmzJYIEuPaTdjxeVhH2kLya6kL/IbeV39xK68JMyvoOXCTf6A2mK/k3GSnf1uaXmp4VJMaVt7tSLcP10uYbrVsOrhY4VKef4juPc121UyHLFd0g==||00001000000505142236||

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1.2

Hoja 1 de 1

<b>MUNICIPIO DE CENTLA</b>		Fecha: 06/Feb/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 17:13:28
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 3
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 01/Feb/2024 15/Feb/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 15/Feb/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	I.S.R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.95
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: CONTPAQi® Nóminas

Serie del Certificado del emisor:	00001000000704469151
Folio Fiscal UUID:	DA4C9F00-C6C3-468F-84D7-0B27DA34B8F4
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	2024-02-06T17:14:15

Sello digital del CFDI

IP1tRErPvS085wi7adJlR+sKxeNYGRAWNnTeQSD9frTRIVrKGl1xG6/oUxzFyULgHJoVdYVq19+7K3Vfe2xrFnzOF7W8UlySE1OII7MlZjd91NanaKa05MN/vRAaI635AEFbznYm007uxs14EzhjWjgZ13yTdmYlg4onVkhbuujpg8u1BXZMCAIudaBEV2LYFYTKutqe2r8J77M1t98uEq23mwyN8h9FODfDF02HbvVchPif9zMHtP4evch2wHRkPR5GNjbiAy5zrI5G20Xk5Tkg54y5EvEnS2G4gXZwoP6tn7YCQNV4q4jFnpa/23HjFKWzBkN1fg0JIg==

Sello del SAT

111.1IDA4C9F00-C6C3-468F-84D7-0B27DA34B8F4|2024-02-06T17:14:15|MXS0810247C0|IP1tRErPvS085wi7adJlR+sKxeNYGRAWNnTeQSD9frTRIVrKGl1xG6/oUxzFyULgHJoVdYVq19+7K3Vfe2xrFnzOF7W8UlySE1OII7MlZjd91NanaKa05MN/vRAaI635AEFbznYm007uxs14EzhjWjgZ13yTdmYlg4onVkhbuujpg8u1BXZMCAIudaBEV2LYFYTKutqe2r8J77M1t98uEq23mwyN8h9FODfDF02HbvVchPif9zMHtP4evch2wHRkPR5GNjbiAy5zrI5G20Xk5Tkg54y5EvEnS2G4gXZwoP6tn7YCQNV4q4jFnpa/23HjFKWzBkN1fg0JIg==|00001000000505142236|1

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

111.1IDA4C9F00-C6C3-468F-84D7-0B27DA34B8F4|2024-02-06T17:14:15|MXS0810247C0|IP1tRErPvS085wi7adJlR+sKxeNYGRAWNnTeQSD9frTRIVrKGl1xG6/oUxzFyULgHJoVdYVq19+7K3Vfe2xrFnzOF7W8UlySE1OII7MlZjd91NanaKa05MN/vRAaI635AEFbznYm007uxs14EzhjWjgZ13yTdmYlg4onVkhbuujpg8u1BXZMCAIudaBEV2LYFYTKutqe2r8J77M1t98uEq23mwyN8h9FODfDF02HbvVchPif9zMHtP4evch2wHRkPR5GNjbiAy5zrI5G20Xk5Tkg54y5EvEnS2G4gXZwoP6tn7YCQNV4q4jFnpa/23HjFKWzBkN1fg0JIg==|00001000000505142236|1

MUNICIPIO DE CENTLA

RFC: MCE8501012WA Reg Pat: MCE8501012WA
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco

Fecha: 22/Ene/2024
Hora: 19:04:31

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ

RFC:
CURP:
Fecha Alta: 2018-10-05
Jornada: 01 Diurna
NSS: 0
Tipo salario: Fijo

Periodo 2
04 Quincenal 16/Ene/2024 31/Ene/2024
Fecha Pago: 31/Ene/2024
Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Depto: GC0009 DECUR 11301
SBC: \$ 259.10

Table with columns: Agrup, No., Concepto, Gravado, Exento, Total for Percepciones; and Agrup, No., Concepto, Total for Deducciones.

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Summary table: Total Percepc. más Otros Pagos \$ 7,238.63 0.00 7,238.63

Summary table: Subtotal \$ 7,238.63, Descuentos \$ 3,501.61, Retenciones \$ 737.02, Total \$ 3,000.00, Neto del recibo \$ 3,000.00

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra tres mil pesos 00/100 M.N.

Firma del empleado (Handwritten signature)

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI
PUE - Pago en una sola exhibición
Emitido desde: CONTPAQI® Nóminas
Serie del Certificado del emisor: 0000100000502957130
Folio Fiscal UUID: 5ADDA AFC-2D70-4C14-8A19-E7497728FCE2
No. de serie del Certificado del SAT: 0000100000505142236
Fecha y hora de certificación: 2024-01-22T19:05:22

Sello digital del CFDI

VlpuzNPYDWTYnjzdtGfvt8vVnmv91IDcvgLWfnp2ZyCa+jAqKaw055+171YfQYx12erh9u3QHX5eK7BnrWZ234Uj+87IQmUHLJfep9yneE9q1bjDORdJ/9RwBfHUSjBKB1gTsbw...

Sello del SAT

nLBVZkk/mQv/de7609Ca/g7nwhPbGexKLEK00Klp00994s2TLeYKe4FOglwPfkf3EaOxfagq9+Q3ks6tLwrkwsz04qY0SHPOJ5ftCzXhbykQRWR2mcKall00KXN63T7ApRVDtJxDPF...

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

111.15ADDA AFC-2D70-4C14-8A19-E7497728FCE2|2024-01-22T19:05:22|MAS0810247C0|VlpuzNPYDWTYnjzdtGfvt8vVnmv91IDcvgLWfnp2ZyCa+jAqKaw055+171YfQYx12erh9u3QHX5eK7BnrWZ234Uj+87IQmUHLJfep9yneE9q1bjDORdJ/9RwBfHUSjBKB1gTsbw...

<b>MUNICIPIO DE CENTLA</b>		Fecha: 09/Ene/2024
RFC: MCE8501012WA	Reg Pat: MCE8501012WA	Hora: 17:05:14
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 86750 Frontera, Centla, Tabasco		

004957 - PLACIDO SANTANA HERNANDEZ	Periodo 1
RFC: [REDACTED]	04 Quincenal 01/Ene/2024 15/Ene/2024
CURP: [REDACTED]	Fecha Pago: 15/Ene/2024
Fecha Alta: 2018-10-05	Puesto: TECNICO ESPECIALISTA
Jornada: 01 Diurna	Depto: GC0009 DECUR 11301
NSS: 0	SBC: \$ 259.10
Tipo salario: Fijo	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	11301 Sueldo Conf	3,135.00	0.00	3,135.00	002	045	1.5 R. mes	737.02
P 038	013	Compensacion.	4,103.63	0.00	4,103.63	001	176	5.40% Cuenta Ind. ISSE	169.29
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00	001	177	4.60% Esq. Ben. Def. IS	144.21
						001	178	0.50% Seg. Vida y Fun Is	15.68
						001	179	0.70% Serv. Asis. ISSET	21.96
						001	180	0.30% Deporte y Cultura	9.40
						001	194	3.50% Prest. Med. ISSE	109.73
						001	195	1% Fondo Gral. Admon I	31.35
						007	500	[REDACTED]	[REDACTED]
						007	501	[REDACTED]	[REDACTED]

En sesión de fecha 10 de mayo de 2024, según acta número CTC/EXT/014/2024, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Deducciones Personales ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco.

Total Percepc. más Otros Pagos \$	7,238.63	0.00	7,238.63	Subtotal \$	7,238.63
				Descuentos \$	3,501.61
				Retenciones \$	737.02
				Total \$	3,000.00
				Neto del recibo \$	3,000.00

Se presenta en disposición a través de la computadora de la oficina de la empresa arriba mencionada la cantidad que a este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en el empleador se especifican.

Importe con letra  
tres mil pesos 00/100 M.N.

*[Firma]*  
Firma del empleado

Forma de pago:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

PUE - Pago en una sola exhibición

Emitido desde: **CONTPAQI®** Nómina

Serie del Certificado del emisor: 00001000000502957130

Folio Fiscal UID: 71E0D86A-0FC6-447D-E3F0-7D4404AEA44B

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2024-01-09T17:06:27

Sello digital del CFDI

ecR2M2keK1Q7eJn/DzENpysDPYLg552mHgcLQSNegF54e5sdAclJvhFgrtS0jId2Phjd0zm2hqt3C12S2Igl198fxxk9bn+xpId3TgQLu3ssh07a0zbnzWjN57zerFWLzJCRea/t8H2EP  
LIZLHWEGTNI sdw/KpM5XcMg0B28h2PHboLUGzoaz1qMppB/vQwK3m4bEQ:VcB3Xvwra0h+ucXet0n0A+8p5vP5YlmgotG1zurnrbqPTOXV5Fu/Iclub5K1ktDv1WACU/EiYQGz6704  
/GdXLw5lmatYeBxiXmXWbVpsP6eW8Wra1jpsKrsfEwLvgTm/c+nco35MRg==

Sello del SAT

BseQSRakmEwmF9nwh2kDWlpevQ1Cyog22R0dBPdWEW7pPU5/rD+rKgrdBqkDFPwBEk6hioLxmgG4mSeV/3Dgo3rK1M19JeeGbQsvp1FFcdT0d/hkPdCI25f2eqaDnzEAYwoPU3CNayo  
VuuAmPhFQLxtiI622nqCiArJIB37F12jVI2H46WEL+MhgqtNvAvyF039hBB0sfo6CXnWaw2RS/MbeeLAJZmeshfleyfUXBh9xkt0reKCU1ceNq2PPwCYO/2QmVmlcNGqj2drC6f  
ceZco35DEXYn9efwqi+0FdkhFsrq3Njg1LxXNGtn0Uzc2Bo6F01RAHlv2+fbg==

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

||1.1|71E0D86A-0FC6-447D-E3F0-7D4404AEA44B|2024-01-09T17:06:27|MAS0810247C0|ecR2M2keK1Q7eJn/DzENpysDPYLg552mHgcLQSNegF54e5sdAclJvhFgrtS0jId2Phjd0zm2hqt3C12S2Igl198fxxk9bn+xpId3TgQLu3ssh07a0zbnzWjN57zerFWLzJCRea/t8H2EP  
2WjNS7zerFWLzJCRea/t8H2EP|LIZLHWEGTNI sdw/KpM5XcMg0B28h2PHboLUGzoaz1qMppB/vQwK3m4bEQ:VcB3Xvwra0h+ucXet0n0A+8p5vP5YlmgotG1zurnrbqPTOXV5Fu/Iclub5K1ktDv1WACU/EiYQGz6704  
b5K1ktDv1WACU/EiYQGz6704/GdXLw5lmatYeBxiXmXWbVpsP6eW8Wra1jpsKrsfEwLvgTm/c+nco35MRg==|00001000000505142236||